



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES  
Dir Dirección: Turbaco Km.3, sector bajo miranda el Cortijo  
Quinto piso

Resolución No. \_\_\_\_\_ **194 2021**

"Por medio de la cual se aclara la Resolución 085 de fecha 10 de febrero 2021, mediante el cual se reconoció una pensión de Jubilación a favor de la Sra. SONIA BALDIRIS PERNETT identificada con cedula de ciudadanía No. 45.422.197 de Cartagena".

## **EL DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 085 de fecha 10 de febrero de 2021, el Fondo Territorial de pensiones reconoció el derecho a una pensión de Jubilación a la señora SONIA BALDIRIS PERNETT identificada con cedula de ciudadanía No. 45.422.197 de Cartagena, en atención a que cumplió con los requisitos establecidos en la convención colectiva suscrita por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA LICORERA DE BOLIVAR y LA INDUSTRIA LICORERA DE BOLIVAR en su CLAUSULA CUARTA parágrafo dos (2) que expone: "Pensión especial de Jubilación por despido sin justa causa o mutuo acuerdo. – LA INDUSTRIA LICORERA cuando despida a un trabajador sin justa causa, el trabajador que haya prestado servicios por quince (15) años o más, o convenga con ese trabajador el retiro de la empresa por mutuo acuerdo, le reconocerá y pagara una pensión de jubilación equivalente al sesenta por ciento (60%) del salario promedio mensual devengado sin tener en cuenta la edad.

Así mismo dentro del acto administrativo se dispuso en sus numerales primero y segundo lo siguiente:

**"ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el derecho a la pensión de Jubilación a la señora SONIA BALDIRIS PERNETT identificada con cedula de ciudadanía No. 45.422.197 de Cartagena, causado a partir del cumplimiento de los requisitos de Ley, 05 de junio de 1988, y se cancelarán catorce (14) mesadas al año, debidamente indexada la primera mesada, a partir del mes de febrero del año 2021.**

**ARTICULO SEGUNDO: INCLUIR en la nómina de jubilados del Departamento de Bolívar a la señora SONIA BALDIRIS PERNETT identificada con cedula de ciudadanía No. 45.422.197 de Cartagena, con una mesada pensional indexada, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 1.357.798,00 mcte.) Para el año 2021, pagados a partir del mes de febrero del año 2021, y con el derecho a recibir catorce (14) mesadas al año."**



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES  
Dir Dirección: Turbaco Km.3, sector bajo miranda el Cortijo  
Quinto piso

Resolución No. \_\_\_\_\_ **194 2021**

"Por medio de la cual se aclara la Resolución 085 de fecha 10 de febrero 2021, mediante el cual se reconoció una pensión de Jubilación a favor de la Sra. SONIA BALDIRIS PERNETT identificada con cedula de ciudadanía No. 45.422.197 de Cartagena".

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 45 del código de procedimiento y lo contencioso administrativo se procederá a corregir la mencionada resolución:

**45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**

Que la Administración al momento de expedir la mencionada resolución incurrió en un error de transcripción, en el numeral primero y segundo que afecta la inclusión en nómina de pensionado del departamento de Bolívar; así las cosas y en aras de subsanar el yerro anotado se procederá de oficio a aclarar el defecto advertido y en su lugar se corregirá el numeral I y II de la resolución 085 de fecha 10 de febrero de 2021, en los siguientes términos.

Por lo anterior el suscrito Director financiero del Fondo Territorial de Pensiones establece:

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR EL NUMERAL PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 085 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021**, el cual quedara así: "RECONOCER una Pensión de Jubilación a cargo del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR NOMINA DE JUBILADOS DE LA EXTINTA INDUSTRIA LICORERA DE BOLIVAR**, por haber asumido el pasivo pensional de esta, a favor de la Sra. SONIA BALDIRIS PERNETT identificada con cedula de ciudadanía No. 45.422.197 de Cartagena, causado a partir del 05 de junio de 1988, en cuantía de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 1.357.798,00 mcte.) Suma debidamente Indexada y actualizada incrementando sucesivamente cada año según el IPC. Y se cancelarán catorce (14) mesadas al año, debidamente indexada la primera mesada, a partir del mes de febrero del año 2021.



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

SECRETARIA DE HACIENDA  
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES  
Dir Dirección: Turbaco Km.3, sector bajo miranda el Cortijo  
Quinto piso

Resolución No. \_\_\_\_\_ **194 2021**

"Por medio de la cual se aclara la Resolución 085 de fecha 10 de febrero 2021, mediante el cual se reconoció una pensión de Jubilación a favor de la Sra. SONIA BALDIRIS PERNETT identificada con cedula de ciudadanía No. 45.422.197 de Cartagena".

**Nota aclaratoria:** se hace la aclaración que el error formal de transcripción no afecta, modifica o corrige de ninguna manera la liquidación efectuada en la resolución No 085 de 10 de febrero de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO: CORREGIR EL NUMERAL SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN 085 DE DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021**, el cual quedara así: **INCLUIR** en la **NOMINA DE JUBILADOS DE LA EXTINTA INDUSTRIA LICORERA DE BOLIVAR** a la señora SONIA BALDIRIS PERNETT identificada con cedula de ciudadanía No. 45.422.197 de Cartagena, con una mesada pensional indexada, por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 1.357.798,00 mcte.) Para el año 2021, pagados a partir del mes de febrero del año 2021, y con el derecho a recibir catorce (14) mesadas al año.

**ARTICULO TERCERO: CONFIRMAR**, en todas sus partes los demás numerales de la resolución 085 de 10 de febrero de 2021.

**ARTICULO CUARTO:** Para su conocimiento, fines pertinentes y efectos de artículo 50 del Decreto Ley 1045 de 1978, envíense copias de esta resolución con destino, Hoja de vida del pensionado. 19 DE MARZO 2021

**CÚMPLASE**

**VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER**  
Director Financiero del Fondo Territorial de Pensiones